



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 "

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO

LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

Depósito legal: BU - 1958

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Viernes 22 de enero

Número 17

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por don Mariano Berezo García, vecino de Burgos, contratista del suministro de artículos alimenticios para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Botetín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 20 de enero de 1965.—
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

361.—D 112,50 ptas.

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por don Crescencio Simancas Rozas, vecino de Burgos, contratista del suministro de artículos alimenticios para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio

en el "Botetín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 20 de enero de 1965.—
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

362.—D-112,50 ptas.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Por el Ilmo. señor Jefe Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, se ha hecho saber a esta Jefatura lo siguiente:

Los modelos 12 y 13 de liquidación del presupuesto ordinario se presentarán por duplicado.

Dada la finalidad estadística de estos modelos se considera imprescindible que los mismos se totalicen por artículos y capítulos al finalizar la transcripción de las cifras correspondientes a los conceptos y partidas de cada uno de ellos.

Estas sumas parciales no interrumpirán las de cada folio, que seguirán arrastrándose sucesivamente en cada uno de ellos con el "suma y sigue" y "suma anterior".

Al finalizar, y como comprobación, se consignará un resumen por cada uno de los capítulos de ingresos o de gastos (según se trate del modelo 12 ó del modelo 13 de la liquidación), y cuyo total coincidirá con el total final arrastrado por folios".

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo que los documentos que no se presenten en la forma que se hace constar anteriormente serán devueltos para su rectificación y el servicio se considerará incumplido en la misma forma que los que no hayan remitido la liquidación.

Se recuerda que el plazo de presentación de repetida liquidación termina el día 28 del mes de febrero próximo.

A efectos de lo que dispone la Circular del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, relativa a la tramitación de los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1965, se recuerda que todas aquellas Corporaciones que acuerden la prórroga de los mismos habrán de tramitar el oportuno expediente, del cual, una vez expuesto al público en forma reglamentaria, se remitirá una copia al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes, en la forma dispuesta por el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 20 de enero de 1965.—
El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

Patronato de Apuestas Mútuas Deportivas Benéficas

Delegación de Burgos

Por don Isidro Ibáñez Elvira, ha sido solicitado el pago de los premios correspondientes al boleto de 6 apuestas, de la jornada XIII, de fecha 13 de diciembre de 1964, número BU-270651, sin la presentación del resguardo, por extravío.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado deberá formularse por escrito, ante la Delegación del Patronato, calle Laín Calvo, número 31-1.º, dentro de los treinta días naturales, contados del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 19 de enero de 1965.—
El Delegado, (ilegible).

377.—D-94,50' ptas.,

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1, del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Francisco Echevarria Somo-hano, de 50 años, casado, mecánico, hijo de Federico y Virtudes, natural de Llanes, y vecino últimamente en Burgos, aunque sin domicilio fijo, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de prisión dictado por la superioridad y llevar a cabo la misma, en la causa que con el número 74 de 1964 instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encar-

go a, todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Rectificación

Habiendo sido apreciado un error en el texto del anuncio, sobre prohibición de redes en el río Pisuerga, se publica nuevamente rectificado:

Río Pisuerga.—Prohibición absoluta en toda época del empleo de redes en el tramo comprendido, aguas arriba, desde Herrera de Pisuerga (Palencia), límite inferior de la zona truchera, hasta aguas abajo, Tarriego de Cerrato (Palencia). La pesca con caña se autoriza durante todo el año, pero los ejemplares de trucha que se capturen fuera del período comprendido entre el primer domingo de marzo y el 15 de agosto, inclusive, habrán de ser devueltos a las aguas. Municipios afectados de la provincia de Burgos: Hinojar de Ríopisuerga, Zarzosa de Ríopisuerga, Castrillo de Ríopisuerga, Melgar de Fernamental, Palacios de Ríopisuerga, Iteiro del Castiello y Pedrosa del Príncipe.

Burgos, 16 de enero de 1965.—
El Ingeniero Jefe Regional, F. Lue-ra.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Nebreda por Decreto de 19 de noviem-

bre de 1964, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria (texto refundido de 8 de noviembre de 1962). Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente.—Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lerma.

Vicepresidente.—Don Joaquín Rabinal del Val, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria de Burgos.

Vocales.—Don César M. Moro Carbajal, Registrador de la Propiedad de Lerma; don Manuel Antón García, Notario de Lerma; don Mario Sureda Escarrer, Ingeniero Agrónomo del Servicio de Concentración Parcelaria; don Floretino Santamaría Santamaría, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nebreda; don Julián Ibáñez Angulo, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Nebreda; don Narciso Barbero González y don Felipe Briones González, representantes de los propietarios cultivadores directos; don Fidel González Arroyo, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario.—Don Gonzalo Gutiérrez Lanza, Letrado del Servicio de Concentración Parcelaria.

Nebreda, 16 de enero de 1965.
El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Devolución de fianza

Por doña Saturnina Marijuán Alonso ha sido solicitada la devolución de la fianza de 5.000 pesetas que constituyó como adjudicataria del bar del Parque de Fuentes Blancas, por el plazo de dos años, que finalizaron el 24 de mayo de 1964.

Lo que se anuncia al público, de

conformidad a lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria citada, por razón del contrato garantizado.

Burgos, 2 de enero de 1965.—El Secretario general, Manuel de Benavides y de la Pola.

365.—D 112'50 ptas.

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de instalación del servicio telefónico, en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de citada Ley.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 698 de dicha Ley, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Haciendas Locales.

Castellanos de Castro, 18 de enero de 1965.—El Alcalde, Luciliano Gómez Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontanas, Villarejo, San Pedro Samuel y Aveallnosa del Páramo.

Ayuntamiento de Pancorvo

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal

ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Pancorvo, 16 de enero de 1965.
El Alcalde, Joaquín Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bentretea, Terminón, Tosantos, Rojas, Valle de Zamanzas, Ameyugo, Bujedo, Encío Las Vegas, Solduengo, Vileña, Villaescusa la Sombria, Espinosa de Cervera, Alfoz de Santa Gadea, Castrillo de la Reina, Moncalvillo, Cabezón de la Sierra, Puras de Villafranca, Peral de Arlanza, San Pedro Samuel, Avellanos del Páramo, Villorejo, Cabañes de Esgueva, Santibáñez de Esgueva, La Revilla, Carazo, Villanueva Carazo, Castellanos de Castro, Villa-

quirán de la Puebla, Hontanas y Monasterio de la Sierra.

Ayuntamiento de Castrojeriz

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, figura incluido el mozo Natalio Hernández Santiago, hijo de Francisco y de Teresa, que nació en esta localidad el día 12 de septiembre de 1944, e ignorándose su paradero actual y el de sus padres, (gitanos), se les cita por el presente para que comparezca a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrán lugar los días 31 de enero actual y 14 de febrero próximo, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento a las doce de la mañana y el día 21 de febrero próximo a las nueve horas, al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole que, de no comparecer, le será instruido el correspondiente expediente de prófugo.

Castrojeriz, 18 de enero de 1965.
El Alcalde, Joaquín Moratino.

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

No habiendo podido ser habidos los mozos del Reemplazo del año actual, que luego se dirán, por el presente se les cita, a ellos, padres, tutores o representantes, para que el día 31 del actual, a las doce horas, puedan comparecer ante el Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento, el día 14 de febrero a la misma hora, a la rectificación y cierre definitivo de listas y el día 21 del mismo mes de febrero, a las nueve de su mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados, bien apercibidos que de no hacerlo, por sí o por persona delegada, serán declarados prófugos con todas sus consecuencias, oportunamente.

Mozos que se citan

García Torre José, hijo de Gregorio y de Victoria, que nació en

este Municipio, el 6 de octubre de 1944.

López López Martín, hijo de Martín y de Juliana, que nació en Horna, de este Municipio, el 9 de enero de 1944.

Dado en Merindad de Castilla la Vieja, a 18 de enero de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 15 del corriente, a la que asistieron la totalidad de sus miembros; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 690 de la Ley de Régimen Local, el 194 del Reglamento de Haciendas Locales vigentes, en relación con la norma adicional segunda de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 26 de diciembre ppdo., acordó, por unanimidad, prorrogar la vigencia del presupuesto municipal ordinario de 1964 para el ejercicio de 1965.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, durante cuyo período los interesados podrán formular las reclamaciones en derecho.

Merindad de Sotoscueva, 16 de enero de 1965. — El Alcalde, Emilio Martínez.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y habiendo quedado desierta la subasta de resinas del monte denominado "El Monte", de este término municipal, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 276, de fecha 4 de diciembre último, esta Corporación Municipal ha acordado publicar nueva subasta en las mismas condiciones y precio de licitación, cual tendrá lugar a los once días hábiles, contados a partir del siguiente al en

que aparezca inserto este anuncio en mencionado periódico oficial y hora de las doce.

Vilviestre del Pinar, 18 de enero de 1965. — El Alcalde, Félix Cubillo Lázaro.

368.—D-94,50 ptas.

Ayuntamiento de Tubilla de Lago

El día siguiente después de transcurridos veinte, también hábiles a partir del inmediato al que aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas, la subasta para el aprovechamiento de resinas de 22.752 pinos a vida, con una tasación de 227.520 pesetas.

La fianza será del cinco por ciento de la tasación, es decir, 11.376 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las dieciocho horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Si la subasta quedase desierta, se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la celebración de la primera subasta y en las mismas condiciones.

Tubilla del Lago, 18 de enero de 1965. — El Alcalde, Domingo Fernández.

369.—D-121,50 ptas.

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

El próximo día 16 del mes de febrero y hora de las 13, se celebrará la subasta de resinas perteneciente a este monte, número 250, previa conformidad y orden del Distrito Forestal y acuerdo del Ayuntamiento, campaña 1965.

El objeto de subasta es la de 21.598 pinos a vida y 1.353 a muerte, tasados en 233.569 pesetas.

Los pliegos para la subasta se presentarán en la Secretaría, hasta las 15 horas del día anterior del señalado al día de la subasta.

Pueden optar los que tengan carnet, sean de la zona que sean.

La subasta se efectuará con estricta sujeción a las normas del Ministerio de Agricultura, Ley de Régimen Local y al Reglamento de Contratación y Pliego de Condiciones Económico-administrativo, que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si ésta quedare desierta, se volverá a subastar la segunda, a los diez días, con las mismas condiciones que la anterior.

Pinilla de los Barruecos, 18 de enero de 1965. — El Alcalde, Simón Mamolar.

347.—D-144,00 ptas.

Ayuntamiento de Mamolar

El próximo día 17 del mes de febrero del año corriente y hora de las trece, se celebrará la subasta de resinas del monte de ésta, número 238, previa conformidad del Distrito Forestal y acuerdo del Ayuntamiento, campaña de 1965.

Se subastarán 9.293 pinos a vida y 887 a muerte, tasados en 104.461 pesetas.

Los pliegos para la subasta se presentarán en la Secretaría y ante el Secretario, hasta las quince horas del día anterior al señalado para la subasta.

Pueden presentar pliego los que tengan carnet, sea de la zona que sea. La subasta se efectuará con estricta sujeción a las normas del Ministerio de Agricultura, Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación, Pliego de Condiciones Económico-Administrativo, que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de quedar ésta desierta, se subastará con las mismas condiciones a los diez días.

Mamolar, 19 de enero de 1965. El Alcalde, Elías Bartolomé.

348.—D-135,00 ptas.